

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE MIRADORES Y ENCLAVES DE VALOR TURÍSTICO DE GRAN CANARIA.**

### **1.- DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPTP ó Pliego, constituye el grupo de normas que definen los requisitos técnicos que han de seguirse en la prestación del servicio de "Limpieza y conservación de los Miradores y enclaves de valor turístico de Gran Canaria".

Contiene, además de la descripción general del Servicio, las instrucciones para la ejecución, medición y abono de las unidades que componen el mismo, y son la norma y guía que ha de seguir el contratista.

### **2.- OTRAS NORMAS Y DISPOSICIONES APLICABLES.**

En general, serán de aplicación cuantas prescripciones figuren en las Normas, Instrucciones o Reglamentos Oficiales que guarden relación con los trabajos a desarrollar en el presente Servicio, con sus instalaciones complementarias.

En caso de discrepancia entre las normas anteriores, y salvo manifestación expresa en contra en el presente Pliego, se entenderá que es válida la prescripción más restrictiva.

El contratista estará obligado al cumplimiento de todas las Instrucciones, Reglamentos, Pliegos o Normas de toda índole, promulgadas por la Administración con anterioridad a la fecha de contratación y que tengan aplicación en los trabajos a realizar, tanto si están citadas como si no lo están, en relación a lo anterior.

Las condiciones contempladas en el presente Pliego deben entenderse como condiciones mínimas.

### **3.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto de esta contratación es la prestación de servicios de limpieza y conservación de los Miradores y enclaves turísticos de Gran Canaria, así como de su entorno.

Se entenderá por conservación, a los efectos de este contrato, la reparación o la reposición mediante la instalación, en su caso, de elementos y mobiliario urbano

incluidos en estos enclaves de valor turístico, así como las obras de reparaciones corrientes que hayan de llevarse a cabo en los mismos.

#### 4.- ÁMBITO TERRITORIAL.

La relación de Miradores y enclaves turísticos es la siguiente, clasificados como de tipo A y tipo B.

a) Tipo A:

- Mirador del Pico de Bandama.
- Mirador del Pico de Las Nieves.
- Mirador del Roque Nublo.
- Mirador de Degollada de Becerra.
- Mirador de la Cruz de Tejeda.
- Mirador de Degollada de Las Palomas.
- Mirado de los Pinos de Gáldar (2).
- Mirador de Andén Verde.

b) Tipo B:

- Mirador del Roque Bentayga.
- Monte Pavón.
- El Molino.
- Presa del Pinto.
- El Mulato.
- Los Azulejos.
- Caldera de los Marteles (2).
- Guriete.
- La Sorrueda.
- Las Tederas.
- Ingenio.
- Cruz Grande.
- Las Yeguas.
- Montaña Cabreja.
- San Matías.
- El Helechal.

Esta relación se entiende como enunciativa y no limitativa, por lo que podrán adscribirse a la prestación de servicios otros enclaves de interés turístico a determinar, sustituyendo éstos por otros en la prestación de servicios, según el plan de trabajo que pueda determinarse o las instrucciones que puedan impartirse por los servicios técnicos del Patronato de Turismo de Gran Canaria.

## **5.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.**

### **5.1.- Contenido general.**

Los trabajos consistirán en la limpieza del espacio y los elementos y contornos de los Miradores y enclaves de interés turístico de Gran Canaria, de todo tipo de residuos y restos por medios manuales y técnicos, tanto localizada como dispersa, que se encuentren en las áreas definidas en el objeto del presente Pliego. Los residuos y restos, resultado de su recogida, serán retirados para su depósito en los contenedores disponibles al efecto por las Administraciones Públicas competentes o, en los vertederos sanitariamente controlados o espacios habilitados al efecto, según corresponda.

El servicio de limpieza incluye la eliminación de pintadas en los elementos constitutivos del Mirador o enclave de valor turístico en cuestión.

Además, se prestará el servicio de mantenimiento y conservación de los Miradores y enclaves de valor turístico, que, por el transcurso del tiempo o por actos vandálicos, sea preciso reparar o reponer, en su caso, así como las obras de reparaciones corrientes que sean precisas.

Para lo anterior, deberá obtenerse de las Administraciones competentes las autorizaciones y/o títulos habilitantes necesarios, derivado de la naturaleza de las prestaciones y del nivel de protección del espacio público a intervenir, previa valoración de su necesidad por los servicios competentes del Patronato de Turismo de Gran Canaria.

Formará también parte del contenido de la prestación de esta contratación las labores de comprobación periódica que permita controlar el estado de los Miradores y enclaves, mediante informe y reportaje fotográfico del estado actual y estado tras la recogida de residuos y/o reparación o reposición de sus elementos, en su caso.

### **5.2.- Limpieza.**

La prestación de servicios de limpieza se realizará, salvo indicación específica derivada de las necesidades derivadas del flujo de visitantes o por estimarse conveniente, con la siguiente periodicidad:

- Miradores y enclaves Tipo A: Dos veces por semana.
- Miradores y enclaves Tipo B: Una vez cada quince días.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de esta relación enunciativa y no limitativa, el contratista deberá repetir estas labores cuantas veces sean necesarias durante la semana, de conformidad con el resultado de las labores de comprobación periódica para controlar el estado de los Miradores y enclaves, así como del plan de trabajo que pueda determinarse o las instrucciones que puedan impartirse por los servicios técnicos del Patronato de Turismo de Gran Canaria.

### 5.3.- Conservación.

Las operaciones relativas a la conservación de estos espacios comprenderá las tareas de reparación o reposición, en su caso de elementos y mobiliario urbano de los que están dotados estos enclaves de valor turístico, así como las obras de reparaciones corrientes que sean precisas.

La reparación de elementos de los Miradores podrá comprender cualesquiera de los elementos que se indican a continuación, determinando su coste, de conformidad con los servicios técnicos del Patronato de Turismo, siendo reparados por el contratista:

Reparación de elementos (mantenimiento)	Número de unidades e importe/m2 a mantener e importe	Coste aproximado
Barandillas: Madera    Metal    Piedra		
Muretes de piedra		
Bancos de madera		
Bancos de piedra		
Papeleras		
Pérgolas		
Señalización informativa		
Señalización interpretativa (mesas de interpretación)		
Deterioro del entorno		
Podas o desbroces		
Otros		
<b>SUBTOTAL (en euros)</b>		

En cuanto a la reposición –sustitución- de estos elementos, se seguirán los mismos trámites que en apartado anterior, siendo adquiridos e instalados por el contratista.

Reposición de suministros (fabricación)	Número de unidades e importe	Coste aproximado
Bancos de madera		
Papeleras		
Pérgolas		
Señalización informativa:		
Señalización interpretativa (mesas de interpretación)		
Otros		
<b>SUBTOTAL (en euros)</b>		

En cuanto a las obras de reparaciones corrientes que hayan de llevarse a cabo en los enclaves de valor turístico, se determinará casuísticamente cuáles serán prestadas por personal propio del Patronato y cuáles por el contratista, según su naturaleza, que será determinado por los servicios técnicos del Patronato de Turismo.

Para facilitar el trabajo del contratista, se acompaña como Anexo I a este Pliego, un modelo de Ficha de diagnóstico básico del estado de los Miradores y enclaves turísticos de Gran Canaria, al objeto de la evaluación detallada de dichas intervenciones públicas, priorizándose las reparaciones sobre las reposiciones, en

caso de que sea posible, así como para facilitar la obtención de las autorizaciones y/o títulos habilitantes que correspondan según los grados de protección de estos espacios públicos contenidos en la normativa vigente.

## **6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

El importe total estimado para la contratación de este servicio asciende a la cantidad de NOVENTA MIL EUROS (90.000 euros), desglosado de la siguiente forma:

- 60.000 euros, correspondientes a los servicios de limpieza de Miradores y enclaves de valor turístico.
- 30.000 euros, que corresponden a los trabajos de conservación citados en el segundo párrafo del apartado 3, apartado 4 y apartados 5.1 y 5.3 del presente Pliego.

## **7.- ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA.**

La empresa adjudicataria, es decir, el contratista, deberá disponer de los medios personales y técnicos necesarios para la prestación del servicio de limpieza y conservación de los Miradores y enclaves, así como una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, a fin de conseguir una óptima ejecución de los trabajos descritos, para lo que deberá contar con los siguientes medios:

### **7.1.- Equipo técnico.**

La empresa adjudicataria deberá destinar, como mínimo y con dedicación a estos trabajos, un responsable del Servicio, que actuará como interlocutor con el Patronato.

Los cambios que puedan producirse en este personal durante el periodo de vigencia de este contrato, deberá ponerse en conocimiento del Patronato de Turismo.

### **7.2.- Encargado.**

La empresa adjudicataria dispondrá de un Encargado con dedicación plena a la ejecución de esta contratación pública, que deberá contar con experiencia en trabajos similares y deberá tener conocimiento de las prestaciones derivadas de la presente contratación.

### **7.3.- Personal.**

Para la prestación de servicios de limpieza de los Miradores la empresa adjudicataria dispondrá, como mínimo, de tres operarios.

Para la conservación de Miradores, se dispondrá de todo aquel que resulte preciso para las necesidades a satisfacer.

#### **7.4.- Obligaciones con el personal contratado.**

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de las operaciones descritas en el presente Pliego para la limpieza y conservación de los Miradores y enclaves de valor turístico de Gran Canaria.

Se notificará al responsable del contrato los nombres, categorías y demás circunstancias personales de los operarios que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente Pliego. El personal de la empresa adjudicataria antes descrito, en ningún caso podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Patronato de Turismo de Gran Canaria, debiendo dicha empresa informar a su personal sobre tal extremo y haciéndose constar expresamente esta circunstancia en los contratos de personal que se realicen con posterioridad a la adjudicación.

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la seguridad social y a cumplir todas las obligaciones legales y contractuales respecto al mismo, pudiendo requerirse en cualquier momento la acreditación del pago de las cotizaciones sociales correspondientes.

La empresa adjudicataria deberá adquirir todos los elementos de seguridad y protección individual y colectiva necesarios y adecuados para las labores a desarrollar en este Servicio. Se considerará incluido el adiestramiento necesario para la correcta utilización de los medios.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos que pudiera producirse en la ejecución del contrato.

### **8.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

#### **8.1.- Daños y perjuicios.**

La empresa adjudicataria será responsable durante la ejecución del Servicio, de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de los trabajos.

#### **8.2.- Permisos y licencias.**

El adjudicatario deberá obtener, a su costa, todos los permisos, licencias, autorizaciones o títulos habilitantes para la ejecución de los trabajos que definen el Servicio, salvo los correspondientes a expropiaciones y servidumbres.

### **8.3.- Edificios, espacios o material que el Cabildo de Gran Canaria o el Patronato de Turismo de Gran Canaria entregue al adjudicatario para su utilización.**

Cuando el adjudicatario, durante la ejecución del Servicio, ocupe edificios o espacios pertenecientes al Cabildo de Gran Canaria o sean cedidos para su uso por la misma, o haga uso de material o útiles propiedad de éste, tendrá la obligación de su conservación y deberá hacer entrega de los mismos en perfecto estado, reponiendo lo que hubiere inutilizado o dañado, sin derecho a indemnización por esta reposición ni por las mejoras hechas en los edificios, espacios o material utilizado.

## **9.- MAQUINARIA, MATERIALES, PRODUCTOS Y SUMINISTROS.**

### **9.1.- Vehículos, maquinaria y equipo necesario.**

El adjudicatario de la contrata deberá disponer de los medios necesarios para una óptima ejecución de los trabajos descritos en el pliego. Deberá disponer de los siguientes recursos:

- Vehículos para el desplazamiento del personal y para el transporte de los residuos, restos y elementos a reparar o reponer, según el caso, de los Miradores y enclaves de valor turístico.
- Maquinaria desbrozadora o equivalente.
- Máquinas de motosierra o equivalentes.
- Útiles de limpieza, tales como cepillos, escobas, recogedores de basura, bolsas o sacos de recogida y otros equivalentes.
- Productos de limpieza para los elementos que componen los miradores.
- Útiles para recogida de desbroce (rastrillos, azadas y similares).
- Uniformes de trabajo.
- Material de protección individual y colectivo que sea preciso.

La totalidad de los vehículos, maquinaria y elementos auxiliares necesarios para la realización del servicio serán propiedad del contratista, si bien, para casos concretos y temporales, y previo acuerdo del Patronato, dicho material podrá ser arrendado a terceros.

### **9.2.- Mantenimiento de vehículos y maquinaria.**

La gestión material, tanto económica como técnica, será de entera responsabilidad de licitador.

### **9.3.- Ensayos de recepción de materiales.**

El responsable del contrato determinará los materiales que deban ser ensayados antes de su utilización y el tipo y normas de ensayo, así como dónde deben realizarse los mismos y el número total de ensayos a efectuar. A juicio del responsable del contrato, podrán sustituirse los ensayos por un documento de idoneidad técnica expedido por algún organismo público de reconocida solvencia.

El contratista deberá tomar las medidas oportunas, de las que dará cuenta al responsable del contrato para distinguir los materiales aceptados de los rechazados durante ensayos de recepción. Los materiales rechazados deberán ser evacuados inmediatamente por cuenta del contratista y repuestos por otros adecuados de forma que no se perturbe le desarrollo normal de los trabajos.

### **9.4.- Almacenamiento.**

El contratista deberá cuidar convenientemente el almacenamiento de los materiales que tenga acopiados para su utilización, siendo de su cuenta el reponer aquéllos que presenten defectos o estén en malas condiciones, debido a deficiencias de almacenaje o a otras causas a él imputables. Los daños producidos en los materiales por fenómenos meteorológicos, accidentes, inundaciones, corrimientos de tierra u otros similares, los producidos por animales o plantas, por vehículos o tráfico, serán también de cuenta del contratista, que deberá montar el servicio de guardia preciso y garantizar la seguridad de los almacenes.

El responsable del contrato podrá pedir al contratista que se realicen los ensayos periódicos, especialmente poco tiempo antes de la utilización de aquellos materiales que sean más susceptibles de ser dañados durante el almacenaje.

El hecho de haberse realizado los ensayos de recepción correspondientes, no exime al contratista de la obligación de subsanar o reponer, parcial o totalmente, aquellos materiales que puedan haberse estropeado durante su almacenamiento.

### **9.5.- Adquisiciones y prestaciones.**

El Patronato de Turismo de Gran Canaria podrá encargar, a través del adjudicatario, la compra de materiales para suministros o servicios de terceros, así como la adquisición de medios materiales y accesorios para la realización de los trabajos indicados.

## **10.- INSTRUCCIONES PARA LA MEDICIÓN Y ABONO DEL SERVICIO.**

El abono del contrato se efectuará mediante certificaciones mensuales, una vez que el responsable del contrato haya dado su conformidad con el servicio prestado.

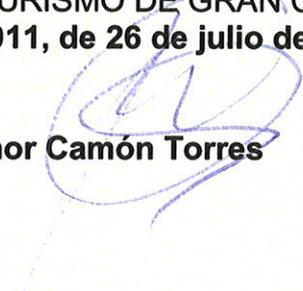
Se abonará el importe mensual de los servicios de limpieza de Miradores y enclaves, así como para la conservación de estos espacios, las horas realizadas en cada tipo de prestación encargada y la valoración de las mediciones de los materiales, elementos, maquinaria y herramientas utilizadas.

El incumplimiento de los trabajos a realizar por causas no justificadas, será motivo de penalización. La penalización consistirá en detraer de la certificación mensual, el valor completo de las tareas no realizadas durante el periodo certificado.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2012.

EL VICEPRESIDENTE-GERENTE DEL  
PATRONATO DE TURISMO DE GRAN CANARIA  
(Decreto nº526/2011, de 26 de julio de 2011)

D. Melchor Camón Torres



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
~~PRESCRIPCIONES TÉCNICAS~~ ha sido aprobado  
mediante ~~D.P. nº 496~~ de fecha  
~~TRINIA~~ de ~~NOVIEMBRE~~ de dos mil ~~DOCE~~  
Las Palmas de Gran Canaria, a ~~30~~ de ~~11~~ de 201~~2~~  
LA SECRETARIA ACCTAL.



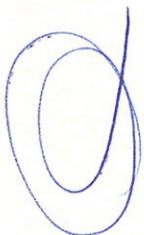


## ANEXO I: FICHA DE DIAGNÓSTICO BÁSICO DE MIRADORES Y ENCLAVES TURÍSTICOS

### 1.- DATOS INFORMATIVOS.

- Nombre:
- Localización municipal:
- Descripción:
- Ruta turística: Norte                      Centro                      Sur-Este                      Sur-Oeste
- Titularidad:
  - o Pública:                      Bien de dominio público                      Bien patrimonial
  - o Privada:
- Distintos grados de protección del espacio público:
  - o Reserva mundial de la biosfera:
  - o Espacio natural protegido:
    - Reserva integral:
    - Reserva especial:
    - Parque Natural:
    - Parque Rural:
    - Monumento Natural:
    - Paisaje Protegido:
    - Sitio de interés científico:
    - Normas de protección que le afectan:
  - o Instrumento de ordenación:
  - o Zonificación en el PIOGC:
- Autorizaciones, trámites o títulos habilitantes que se requieren para intervenir y órgano competente:
  - o Obras públicas e infraestructuras: Autorización e informe preceptivo en actuaciones y/o obras a realizar en proximidades a carreteras del Cabildo:
  - o Política Territorial, Arquitectura y Paisaje –Planeamiento-: Determinar la compatibilidad de la actuación que se pretende realizar (pública o privada) con las determinaciones vinculantes o directrices del PIOGC:
  - o Política Territorial, Arquitectura y Paisaje –Calificaciones territoriales-: Calificación previa a licencia urbanística municipal para implantar un proyecto de construcción o uso objetivo del suelo no prohibido en suelo rústico:
  - o Medio ambiente y emergencias: Autorización para la utilización de especies vegetales:
  - o Ayuntamiento: Licencia de obra:
  - o Otras:
- Estado general de conservación:
  - o Bueno                      Deteriorado                      Muy deteriorado

### 2.- CARACTERÍSTICAS E INFRAESTRUCTURAS CON LAS QUE CUENTA.

- 
- Hito emblemático:
  - Acceso mediante vía asfaltada transitable para transportes colectivos:
  - Aparcamientos para turismos y transportes colectivos:
  - Zonas exclusivamente peatonales:
  - Elementos de seguridad vial en los accesos:
  - Elementos de seguridad y delimitación (balizas, barandillas, vallas y muretes):
  - Señalización normativa, de precaución, peligro y prohibición:
  - Señalización direccional de senderos y elementos de interés:
  - Información general e información interpretativa:
  - Infraestructura básica para la gestión de residuos (papeleras y/o contenedores):
  - Zonas de descanso y/o zonas protegidas del sol (bancos, pérgolas):
  - Accesibilidad:
  - Otros elementos:

**3.- PRINCIPALES DEFICIENCIAS A DETECTAR Y COSTE APROXIMADO.**

Reparación de elementos (mantenimiento)	Número de unidades e importe/m2 a mantener e importe	Coste aproximado
Barandillas: Madera Metal Piedra		
Muretes de piedra		
Bancos de madera		
Bancos de piedra		
Papeleras		
Pérgolas		
Señalización informativa		
Señalización interpretativa (mesas de interpretación)		
Deterioro del entorno		
Podas o desbroces		
Otros		
<b>SUBTOTAL (en euros)</b>		

Reposición de suministros (fabricación)	Número de unidades e importe	Coste aproximado
Bancos de madera		
Papeleras		
Pérgolas		
Señalización informativa:		
Señalización interpretativa (mesas de interpretación)		
Otros		
<b>SUBTOTAL (en euros)</b>		

**4.- OTRAS OBSERVACIONES O SUGERENCIAS.**

- Impactos visuales:
- Recogida de residuos en contenedores (Ayuntamientos):
- ...

-Fecha y firma-

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente ANEXO I ha sido aprobado mediante D.P. de 496 de fecha TREINTA de NOVIEMBRE de dos mil DOCE Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de 11 de 2012.  
LA SECRETARIA ACCTAL.

